CONSIDERACIONES

Del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) sobre la filtración de la lista nominal de electores.

En razón de la filtración de la lista nominal de electores en un servidor "Cloud" de la empresa "Amazon" y de las inquietudes que dicho acto ha generado en cuanto a la difusión de datos personales, se comunica de manera oficial lo siguiente para la población en general:

1.- El hecho dado a conocer requiere de la atención oportuna de las autoridades competentes, ya que supone la exposición de datos personales de más de 80 millones de ciudadanos mexicanos, poniendo en riesgo la seguridad e integridad de los mismos.

2.- Evidentemente es una falta grave al derecho constitucional de protección de datos personales que debe de ser investigada y sancionada por la autoridad competente. En ese sentido, y en estos momentos de armonización legislativa, existe la competencia normativa del propio Instituto Nacional Electoral y/o la Procuraduría General de la República, a través de la FEPADE, para realizar la investigación y posterior sanción, debido a que dicha filtración se constituye como un delito electoral. No obstante lo anterior, cualquier ciudadano mexicano puede interponer la denuncia respectiva por el mal uso que se podría llegar a hacer de los datos personales contenidos en dicha lista.

3.-La defensa del derecho de protección de datos personales en posesión de entes públicos, en virtud de la reforma en materia de transparencia de 2014, corresponde al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por ser un asunto de índole Federal.

Sin embargo, en esta transición y adecuación normativa, existe un impedimento de actuación, puesto que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que le brinda atribuciones plenas y específicas para estos casos, fue recientemente aprobado su dictamen por la Cámara de Senadores, dejando como siguiente paso en el proceso legislativo a la Cámara de Diputados la aprobación y posterior publicación por el Ejecutivo, por lo que se destaca la imperante y urgente necesidad de que dicha legislación sea aprobada a la brevedad.

4.- Aunado a lo anterior, existe un relativo vacío jurídico para que sea el INAI quien atienda dicho tema, ya que la Ley Federal de Transparencia que ajusta a las nuevas reglas y que contempla en su catálogo como sujetos obligados a los órganos electorales y los propios partidos políticos, se encuentra en proceso de publicación.

5.- En el ITEI estamos convencidos que ante la violación de la protección de los datos personales, debe existir la correcta atención y en su momento ser sancionada con todo el peso de la Ley, por lo que en atención a nuestras obligaciones de orientación y defensa de los derechos de protección de datos personales ponemos a su disposición la asesoría necesaria para que cualquier ciudadano conozca el camino jurídico para hacer valer sus derechos de

Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de buen uso de sus datos personales a través de la Dirección de Protección de Datos Personales en el teléfono 36305745 ext. 3201 y 3202 o en el correo electrónico miguel.vazquez@itei.org.mx.

6.- Por último, hacemos un llamado a todos los sujetos obligados para reforzar las medidas de seguridad de sus bases de datos cuyo contenido sea información confidencial, para que no tomen esta obligación a la ligera y refuercen los mecanismos de protección a los mismos.

Guadalajara, Jalisco a 03 de mayo de 2016

Cordialmente,

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano

Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano